FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Nieto	Carlos Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 11440428	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 11440428 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 06 AÑO 1975

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 15 15D 27

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FACATATIVÁ

TELÉFONO 3035250 EMAIL carloslyym1998@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	11	2007	091122-0518849 CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3153035250	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	05	Año	2023	Día	22	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOL						DIRECCIÓN AVENIDA 14 15 null barrio berlin					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y SISTEMAS						DIRECCIÓN CARRERA 14 15 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	08	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOL						DIRECCIÓN CALLE 14 null null avenida 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	02	Año	2021	Día	18	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE INFORMATICA						DIRECCIÓN Carrera 3 No. 5 - 68					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	06	Año	2020	Día	23	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS EN SOPOR	DEPENDENCIA INFORMATICA						DIRECCIÓN CARRERA 3 5 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3125222653	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	06	Año	2020	Día	23	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA INFORMATICA						DIRECCIÓN Carrera 3 No. 5 - 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2020	Día	05	Mes	05	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA INFORMATICA						DIRECCIÓN CARRERA 3 5 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	06	Año	2019	Día	24	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCIÓN CARRERA 3 5 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	01	Año	2018	Día	26	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 NUMERO 103-9					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						*DIRECCIÓN* AVENIDA 26 103 9					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 5 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FACATATIVÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125222653	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 5 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FACATATIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125222653	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOL						*DIRECCIÓN* Carrera 3 No. 5 - 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CACHIPAY						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	10	*Año*	2011	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* Calle 4a con carrera 5a esquina Cachipay Cundinamarca					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			PUBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CACHIPAY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	01	Año	2011	Día	10	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN Calle 4a con carrera 5a esquina Cachipay Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CACHIPAY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	01	Año	2010	Día	05	Mes	07	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN Calle 4a con carrera 5a esquina Cachipay Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CACHIPAY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN Calle 4a con carrera 5a esquina Cachipay Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CACHIPAY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2009	Día	30	Mes	06	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CALLE 4 5 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIPAY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO CACHIPAY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	10	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN Calle 4a con carrera 5a esquina Cachipay Cundinamarca					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Guaduas, 10 Abril 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Guadua, 15 Abril 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Carlos Antonio Sánchez Nieto

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 11'440 428 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Cundinamarca | Municipio Facatativá

Dirección Cra 10 #15 D 27 | Teléfonos 3153035250

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Justina Nieto Diaz	35402786	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 2.000.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	Ahorros	550488433312581	Facatativá	200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

guadoas 16-04-2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 11.440.428

SANCHEZ NIETO

APELLIDOS

CARLOS ANTONIO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1975

CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

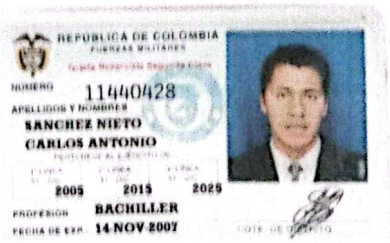
07-FEB-1994 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500151-00328673-M-0011440428-20161028 0032021439A 1 1734152770

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NUMERO 11440428
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ NIETO
CARLOS ANTONIO
2005 2015 2025
PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP. 14 NOV 2007


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11440428
SANCHEZ NIETO
APELLIDOS
CARLOS ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


Egresado
UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia
CARLOS ANTONIO
SÁNCHEZ NIETO
Cédula: 11.440.428
CEAD: FACATATIVA
Título:
INGENIERO DE SISTEMAS

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1806965

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11440428, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0518849 CND desde el 16 de Abril de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020019165.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-945590

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11440428, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0518849 CND desde el 16 de Abril de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020019165.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Carlos Antonio Sánchez Nieto

C.C. No. 11440428 de Facatativá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Registro M.E.N. 2776

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Grado Nº 3555 Fecha 22-12-2007 Registro de Diploma Nº 37109 , Libro 10 , Folio 204

Secretario General

Powered by CamScanner



Organización de los Estados Americanos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

La Organización de los Estados Americanos
a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE)
de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)
y el Programa Agenda de Conectividad Estrategia-Gobierno en línea

Certifican que

Carlos Antonio Sanchez Nieto

ha aprobado satisfactoriamente el curso en línea:
"Aspectos Regulatorios del Gobierno en línea", Edición especial para Colombia
Realizado del 20 de septiembre al 18 de noviembre de 2010, con una duración de 115 horas.

Expedido en Washington D.C., a 23 de Noviembre de 2010

Robert Devlin
Director DGPE-SAP

Miguel Porrúa
Coordinador de Gobierno Electrónico - DGPE-SAP

Francisco Camargo Salas
Gerente General del Programa Agenda de Conectividad- Estrategia Gobierno en línea

Powered by CamScanner



Organización de los Estados Americanos

MinTIC

La Organización de los Estados Americanos
a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE)
de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP),
el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y
el Programa de Gobierno en Línea

Certifican que

CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ NIETO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11440428**

ha completado satisfactoriamente el curso virtual:
Nuevo Modelo de Gobierno en línea: Evolución y contexto de la Estrategia.
Realizado del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2012 , con una duración de 20 horas.

Expedido en Washington D.C., a 28 de Diciembre de 2012

Miguel Porrúa
Especialista Principal Gobierno Electrónico.
Organizacion de los Estados Americanos

Johanna Pimiento
Gerente General
Programa Agenda de Conectividad
Estrategia Gobierno en Línea

Powered by CamScanner

Organización de los Estados Americanos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

Gobierno en línea

La Organización de los Estados Americanos
a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE)
de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)
y el Programa Agenda de Conectividad Estrategia-Gobierno en línea

Certifican que

Carlos Antonio Sanchez Nieto

ha aprobado satisfactoriamente el curso en línea

"Aspectos Regulatorios del Gobierno en línea", Edición especial para Colombia

Realizado del 20 de septiembre al 18 de noviembre de 2010, con una duración de 115 horas.

Expedido en Washington D.C., a 23 de Noviembre de 2010

Robert Devlin
Director DGPE-SAP

Miguel Porrúa
Coordinador de Gobierno Electrónico
DGPE-SAP

Francisco Camargo Salas
Gerente General del Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea

Powered by CamScanner

INGENIERO DE SISTEMAS - CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO

Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia

Gobierno en línea
Colombia

Las Universidades Gran Colombia y La Fundación Universitaria San Alfonso
Que conforman la Unión Temporal Colombia En Línea@

CERTIFICA QUE:

SÁNCHEZ CARLOS ANTONIO

Con Documento de Identidad No. 11.440.428

Participó en el Primer Comité Operativo de la
Estrategia de Gobierno en línea en el
Departamento de Cundinamarca

Bogotá D.C., a los 21 días del mes Julio de 2009

Dra. Claudia De Romero
Coordinadora General
Unión Temporal Colombia En Línea@
Zona 1

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Powered by CamScanner

	administración. 16. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud. 17. Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la Ley 549 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** De acuerdo con los estudios previos para el presente contrato no se requerirán garantías, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente

Powered by CamScanner

violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el secretario Jurídico, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la DIRECCION DE INFORMATICA, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. **4)** Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. **5)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **6)** Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8)** Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. **9)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. **10)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las

Powered by CamScanner

Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del articulo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA–PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA–DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Para constancia se firma en Facatativá 19 FEB 2021

EL CONTRATANTE

LUZ STELLA AMAYA ROMERO
Secretaria Privada

EL CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO
C.C. No. 11.440.428 de Facatativá

Proyectó: Andrés Javier Gil Orjuela – Abogado contratista
Revisó: Fredy Gómez Suarez – Abogado especializado
Aprobó: Paula Emilia Cubillos González - Secretaria Jurídica

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES	NO. 011	FECHA: 06 FEB 2020

Entre los suscritos **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.527.421** expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 023 del 03 enero de 2020 y posesionado el mismo día, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** con NIT 899.999.326-1, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ NIETO** identificado con cédula de ciudadanía número **CC 11.440.428 DE FACATATIVÁ CUND**, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* **2.** Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 DE 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*". **3.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **4.** Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante resolución No. 0001 del 02 de enero de 2020. **5.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	CALLE 15 n° 16-15
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3153035250
CORREO ELECTRÓNICO	carloslyym@yahoo.com

Powered by CamScanner

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO INGENIERO DE SOPORTE PARA EL APOYO EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS (HARDWARE Y SOFTWARE) Y POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION.
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	La dirección de informatica, requiere apoyo para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, las computadoras son utilizadas constantemente y se von sometidas a actividad intensa, por ende se desgastan y presentan fallas en su funcionamiento, por tal razòn se requiere la realización de mantenimiento de software y hardware para la optimización de los equipos de cómputo de la Entidad. Asi mismo la Dirección de Informática requiere apoyo en la implementación de las fases de información, interacción, transacción, transformación y democracia del programa de gobierno digital territorial de acuerdo a los lineamientos del decreto 2693 de 2012
CLAUSULA TERCERA VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 7.798.500) M/CTE
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	La Alcaldia Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 7.798.500) M/CTE M/CTE, esto de la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales vencidos equivalentes a DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.599.500.00) cada uno. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldia Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución contractual será de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
CLAUSULA SEXTA No. CDP Y RUBRO	No. 2020000209 de 23 enero de 2020 Rubro 20030400200 – 01001 Sistematización y tecnología – Mantenimiento software FUENTE: Libre Asignación.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción territorial del municipio de Facatativá, Cundinamarca.
CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1 Revisar periódicamente el estado del sitio web de la Administración Municipal 2 Realizar las actualizaciones de los canales del sitio web 3 Apoyar la implementación de trámites y servicios en el sitio web 4 Brindar asesoria a los funcionarios de las diferentes dependencias que requieran realizar actualizaciones a los canales asignados del sitio web 5 Apoyar en la implementación de las actividades establecidas en los planes de acción realizados con el delegado de Gobierno en Linea del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones 6 Presentar informes sobre el avance de cada una de las fases del programa Gobierno en Linea Territorial 7 Presentar un informe final una vez expirado el término de ejecución del contrato, el cual debe contener el estado de las diferentes actuaciones. 8 Brindar apoyo cuando se requiera en lo referente a soporte tecnico (mantenimientos preventivos y/o correctivos) de equipos de cómputo y red de datos 9 Las demas responsabilidades de analoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual 10 Realizar los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo

Powered by CamScanner

	(hardware y software) existentes en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 11. Realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo (hardware y software) existentes en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de acuerdo con los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 12. Realizar los mantenimientos preventivos de la Red de Datos existentes en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de acuerdo con los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 13. Mantener las Hojas de Vida de los equipos de cómputo actualizadas 14. Realizar adecuaciones a la red interna de datos para garantizar el normal funcionamiento de la misma. 15. Recomendar las acciones necesarias para la adquisición de nuevas tecnologías. 16. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 17. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 18. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 19. Mantener la reserva técnica que amerite el cargo y que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 20. Presentar un informe final una vez expirado el término de ejecución del contrato, el cual debe contener el estado de las diferentes actuaciones. 21. Participar activamente de las actividades programadas por la Administración Municipal de Facatativá que competan a la naturaleza de cargo contratado. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, [illegible]

Powered by CamScanner

a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA– SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – SUPERVISOR:** La supervisión será realizada por la DIRECCION DE INFORMÁTICA, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de

Powered by CamScanner

Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CONDICIONES GENERALES: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA--CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. Hacen parte integral del presente contrato: los estudios previos, la propuesta y los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA--PUBLICACIÓN:** El presente contrato no requiere publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA–DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Para constancia se firma en Facatativá a los 06 FEB 2023

EL CONTRATANTE

LUZ STELLA AMAYA ROMERO
Secretaria Privada

EL CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ NIETO
C.C. No. 11.440.428 de Facatativá

Revisó: Paula Emilia Cubillos Gonzalez - Secretaria Jurídica
Proyectó: Andrés Javier Gil Orjuela – Profesional Universitario

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES	NO. 354-21	FECHA: 24 JUN 2020

Entre los suscritos **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.527.421** expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 023 del 03 enero de 2020 y posesionado el mismo día, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** de cédula de ciudadanía número **11.440.428** expedida en Facatativa, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES	1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* 2. Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 DE 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante resolución No. 0391 del 15 de mayo de 2020. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	Calle 15 No. 16-15 Torre 4 Apto 504 Tulipanes Facatativa
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3163035250
CORREO ELECTRÓNICO	carloslyym@yahoo.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO INGENIERO DE SOPORTE PARA EL APOYO EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS (HADWARE Y SOFTWARE) Y CONECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	La Direccion de Informatica requiere apoyo para garantizar el adecuado funcionamiento de las tecnologias de informacion y comunicación (SOFTWARE Y HARDWARE) en las diferentes dependencias de la institución, mediante la realización del mantenimiento de hardware y software con asistencia tecnica preventiva y correctiva.
CLAUSULA TERCERA VALOR	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.917.900)
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.917.900), esto de la siguiente forma: **a) SEIS (06)** pagos mensuales vencidos equivalentes a UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.819.650) cada uno.

Powered by CamScanner

	Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución contractual será de **SEIS (06) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
CLAUSULA SEXTA No. CDP Y RUBRO	No. **2020001160** de fecha 28 de mayo de 2020 Rubro 20030400260 Sistematización y Tecnologia- Mantenimiento Software Fuente 01001 Libre Asignación
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción territorial del municipio de Facatativá, Cundinamarca.
CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Brindar apoyo cuando se requiera en lo referente a soporte técnico (mantenimientos correctivos y preventivos) de equipos de cómputo y red de datos. 2. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. 3. Recomendar las acciones necesarias para la adquisición de nuevas tecnologías. 4. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 5. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignado y sobre el estado de los mismos al fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad territorial. 6. Mantener la reserva técnica que amerite el cargo y que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 7. Presentar un informe final una vez expirado el término de ejecución del contrato el cual debe contener el estado de las diferentes actuaciones. 8. Participar activamente de las actividades programadas por la administración.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la

Powered by CamScanner

realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario designado para el efecto, quien deberá atender el seguimiento y control en la ejecución de la misma y para tal efecto realizará las siguientes actividades: **a)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **b)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **c)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. **d)** Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. **e)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **f)** Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **g)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **h)** Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. **i)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. **j)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CONDICIONES GENERALES: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. Hacen parte integral del presente

Powered by CamScanner

contrato: los estudios previos, la propuesta y los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA–DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Para constancia se firma en Facatativá a los 24 JUN 2020

EL CONTRATANTE

LUZ STELLA AMAYA ROMERO
Secretaria Privada

EL CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO
C.C. No. 11.440.428

Reviso: Paula Emilia Cubillos Gonzalez, Secretaria Juridica
Proyectó: Martin Elias Salcedo, Profesional Universitario SJ

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que después de revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que el señor **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.428 de Facatativá, se encuentra ejecutando contrato de Prestación de Servicios el cual se describe a continuación.

CONTRATO EN EJECUCION	***535 del 26 de junio de 2019***
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	25-06-2019
FECHA FINALIZACIÓN	24-11-2019
VALOR TOTAL	$ 17.535.000
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo en el diagnostico inicial del estado actual de la contratación de los años 2017 y 2018 SECOP I. 2. Apoyar en el análisis y diagnóstico del estado actual de la contratación de años anteriores, revisión individual de procesos desactualizados, verificación individual del estado de los procesos, actualización de los procesos desactualizados a estado liquidado.

Powered by CamScanner

	3. Apoyar la actualización de los procesos desactualizados mediante el escaneo de documentos necesarios para el proceso, soporte técnico en hardware y software de los equipos de cómputo de la secretaría jurídica, análisis, protección y organización de la información de la dependencia. 4. Apoyo y seguimiento de plataforma de contratación electrónica SECOP I y II en etapas según el análisis del estado actual de la contratación de la entidad.

Se expide en Facatativá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE ELIECER MARTÍNEZ CONTRERAS
Secretario Jurídico

Elaboro: Andrés Javier Gil Orjuela
Reviso: Alejandra Mesa Hernández

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CUNDINAMARCA**, celebró un contrato con **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** identificado con **CC. No. 11.440.428** de Facatativá, en los términos como se detalla a continuación.

CONTRATO No.:	**18000245-H3-2018**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONTRATAR UN PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA PUBLICACION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO (SECOP) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL."**
FECHA DEL CONTRATO:	24 de enero de 2018
VALOR CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000).**
PLAZO INICIALDEL CONTRATO:	ocho (8) meses.
ADICION CONTRATO:	**No 01 de 25 de septiembre de 2018**
VALOR ADICIONAL:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000).**
PRORROGA EN TIEMPO:	tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	29 de septiembre de 2018.
FECHA DE TERMINACION:	26 de diciembre de 2018
CUMPLIMIENTO:	BUENO.

CON LAS SIGUIMIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la gerencia Administrativa y financiera de la entidad en el registro de la Información contractual para ser publicada en la plataforma de SECOP I,

Powered by CamScanner

dentro de los tiempos correspondientes según la normatividad vigente y el cronograma de los procesos contractuales.
2. Realizar monitoreo, seguimiento y control de la contratacion realizada por la entidad (Aeronáutica Regional Cundinamarca), según lo dispuesto en la plataforma SECOP I.
3. Revisar uno a uno los procesos que estén el estado de borrador, convocado celebrado, en la página del SECOP I.
4. Publicar y actualizar los documentos de los procesos contractuales de las vigencias de 2016 y 2017, que así lo ameriten, en la página del SECOP I.
5. Responder y velar por la seguridad y buen uso de los documentos a revisar.
6. Solicitar en archivo las carpetas para revisar los procesos y contratos que actualmente se encuentran sin liquidar en la página.
7. Verificar todos los documentos que deben hacer parte integral del proceso y del contrato.
8. Entregar un listado de los procesos sobre los cuales no se pueden hacer cierre en el SECOP I, analizando las causas y determinar los documentos faltantes.
9. Apoyar a la dirección Regional Cundinamarca en el proceso de migración a la nueva plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores el proceso de contratacion en línea, SECOP II.

El contrato se ejecutó conforme al objeto, valor y plazo establecido, por tanto, fue recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado por la **Unidad Administrativa Especial De La Aeronáutica Civil**, como consta en el acta de recibo final del 26 de diciembre de 2018

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019).

MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ARREGO

Elaboró: Maria Romelia Varela Mendez-Contratista Regional Cundinamarca DRC
Revisó: Alba Rocio Estupiñan Cruz-Jurídica contratista. DRC
Cesar Augustos Morales lozano / Coordinador grupo administrativo y Financiero DRC
Ruta electrónica: \\Dcertificaciones//2019.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que la ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CUNDINAMARCA,*** *celebró un contrato con* ***CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO*** *identificado con* ***CC. No. 11.440.428*** *de Facatativá, en los términos como se detalla a continuación.*

CONTRATO No.:	***17001748-H3-2017***
CLASE DE CONTRATO:	***PRESTACION DE SERVICIOS***
OBJETO DEL CONTRATO:	***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PUBLICACION EN EL SECOP EN LA GERENCIA Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA."***
FECHA DEL CONTRATO:	*29 de noviembre de 2017*
VALOR CONTRATO:	***TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.840.000).***
PLAZO DEL CONTRATO:	*un (01) mes.*
FECHA DE INICIO:	*30 de noviembre de 2017*
FECHA DE TERMINACION:	*30 de diciembre de 2017*
CUMPLIMIENTO:	*BUENO*

CON LAS SIGUIMIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Participar en las reuniones comités y eventos que se requieran para la construcción y desarrollo de los proyectos de adecuación, mejoramiento y construcción efectuados por la regional Cundinamarca.*

2. *Prestaciones de servicios profesionales para apoyar la* ***PUBLICACION EN SECOP,*** *en la gerencia de los proyectos de construcción y mejoramiento de la regional Cundinamarca.*

Powered by CamScanner

3. *Rendir los informes verbales y escritos que sean requeridos por el supervisor del contrato.*

4. *Preparar las respuestas según competencia, a los requerimientos que efectué los organismos de control o la regional Cundinamarca.*

5. *Coordinar y asegurar el buen manejo y administración de los documentos y registros producto de la ejecución de los proyectos a cargo.*

6. *Presentar mensualmente informes de actividades y a la finalización del plazo o terminación del contrato un informe final.*

7. *Las más relacionadas con el objeto del contrato que disponga la Dirección Regional Cundinamarca.*

El contrato se ejecutó conforme al objeto, valor y plazo establecido, por tanto, fue recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado por la Unidad Administrativa Especial De La Aeronáutica Civil, como consta en el acta de recibo final del 30 de diciembre de 2017.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019).

MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO.

Elabora: Maria Romelia Varela Mendez-Contratista Regional Cundinamarca DRC
Revisó: Alba Rocia Estupiñan Cruz-jurídica contratista. DRC
Cesar Augusto Morales Lozano / Coordinador grupo administrativo y Financiero DRC
Ruta electrónica: \\Dcertificaciones//2019.

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
NIT: 899999328-1

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral que reposa en el archivo de personal de esta Secretaria, se pudo constatar que el Señor **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ NIETO**, Identificado con cedula de ciudadanía número 11.440.428 de Facatativá (Cund), laboró al servicio del municipio, nombrado mediante los siguientes actos administrativos:

Decreto No.138 de Abril 4 de 2013, por medio del cual se le nombra en provisionalidad temporal en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, tomando posesión del cargo a partir del 5 de Abril de 2013, desempeñando las siguientes funciones (Decreto No.005 de Enero 8 de 2013):

Propósito Principal
Administrar el centro de procesamiento de datos , así como la red corporativa, proveyendo a las dependencias de la infraestructura tecnológica necesaria para el procesamiento, almacenamiento, respaldo y recuperación de la información, así como el servidor de acceso remoto, procurando la máxima seguridad perimetral al sistema de redes y comunicaciones del Municipio.

Funciones Esenciales
- Administrar el centro de procesamiento de datos, así como la red corporativa, proveyendo a las dependencias de la infraestructura tecnológica necesaria para el procesamiento, almacenamiento, respaldo y recuperación de la información.
- Administrar el servidor de acceso remoto, como parte fundamental del área de comunicaciones del Municipio.
- Participar en la elaboración de requerimientos y pliegos de condiciones para contratar.
- Participar en la coordinación de los proyectos relacionados con la implementación de sistemas informáticos corporativos.
- Analizar y recomendar las acciones que deban tenerse en cuenta para establecer y definir los parámetros en el ámbito técnico, con el objeto de definir la necesidad de la renovación tecnológica de la red de datos de la administración.
- Analizar y dar a conocer estándares y políticas para lograr la optimización, concordancia y facilidad en la administración de todos los componentes que conforman un ambiente corporativo de red.
- Realizar el análisis de las necesidades del centro de cómputo principal, determinando las características específicas para cada una de ellas, lo cual se plasmará en el correspondiente estudio de mercado.
- Realizar estudios y propuestas de mejoramiento de Software y Hardware, para adquirir y

Powered by CamScanner

desarrollar en los procesos administrativos del municipio.
- Elaborar, presentar e implementar proyectos que contribuyan a garantizar una efectiva seguridad perimetral al sistema de redes y comunicaciones del Municipio.
- Aplicar conocimientos, principios y técnicas, para la elaboración de términos y condiciones, de los proyectos de la Secretaría. relacionados con el área de desempeño, que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la Dependencia.
- Preparar y presentar los informes requeridos por el superior inmediato.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Decreto No.229 de Julio de 2015, por medio del cual se le encarga para desempeñar el cargo de DIRECTOR TÉCNICO Código 009 Grado 01, entre el 13 de Julio y el 22 de Julio de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones del cual es titular, desempeñado las siguientes funciones (Decreto No. No.005 de Enero 8 de 2013):

Propósito Principal
Dirigir la política del sector de las Tecnologías de la información y la comunicación, asegurando el acceso, uso y apropiación por las entidades gubernamentales de orden municipal, la comunidad y el sector privado en el Municipio.

Funciones Esenciales
- Adoptar estrategias y mecanismos que permitan analizar, diseñar, desarrollar e implementar los sistemas de información o aplicaciones que se requieran en la ejecución de los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la administración municipal.
- Dirigir la investigación permanente sobre nuevas tecnologías disponibles, analizar su aplicabilidad en el Municipio y proponer las alternativas y estrategias del caso.
- Adelantar dentro del marco de sus funciones el diseño de los sistemas corporativos que garanticen la oportunidad, confiabilidad y unificación de la información y agilicen la toma de decisiones y en general la realización de las funciones del Municipio, sobre una plataforma tecnológica estándar y compatible.
- Coordinar programas de asesoría en la implementación de proyectos informáticos.
- Adoptar mecanismos que permitan administrar la infraestructura de red de las dependencias de la administración municipal, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen.
- Dirigir y orientar programas de asesoría técnica a las entidades descentralizadas del Municipio en la selección y aplicación de los recursos tecnológicos y sus sistemas de información.
- Presentar al Secretario el Plan de Capacitación en Informática y las estrategias para su cumplimiento.
- Asistir a reuniones de consejos, juntas, comités y en general a las reuniones de carácter oficial en donde tenga asiento la dependencia o lo determine el Alcalde.
- Desempeñar las funciones establecidas en la ley, los reglamentos y el decreto de organización interna de la respectiva dependencia, con base en la misión señalada.
- Aplicar conocimientos, principios y técnicas, para la elaboración de términos y condiciones, y la supervisión e interventoría de los proyectos de la Secretaría, relacionados con el área de

Powered by CamScanner

desempeño, que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la Dependencia.

- Preparar y presentar los informes requeridos por el superior inmediato.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo, con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

Decreto No.424 de Diciembre 30 de 2015, Por medio del cual se da por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacancia temporal del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, a partir del 31 de Diciembre de 2015.

Se expide en Facatativá Cund, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año Dos Mil diecinueve (2.019).

BETSSY LILIANA MURILLO VELASQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Betty Fernanda M
Secretaria
Revisó: Dra. Rosa Yaneth Garcia Prieto
Directora de la Función Pública

Powered by CamScanner

Chipaque 06 de Marzo de 2014

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVIVENCIA CIUDADANA, Y JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

CERTIFICA

Que revisado los archivos correspondientes se pudo constatar que el Señor(a) **CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ NIETO** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 11.440.428** de FACATATIVA, suscribió con el Municipio de Chipaque la siguiente relación contractual:

Contrato de Prestación de Servicios No 20120038 del 17 de Febrero de 2012, cuyo OBJETO fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO D PAGINAS WEB INSTITUCIONALES Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO:	17 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012
MOTIVO:	TERMINACIÓN CONTRATO
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios No 20120186 del 04 de Septiembre de 2012, cuyo OBJETO fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO D PAGINAS WEB INSTITUCIONALES Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN.	21 DE DICIEMBRE DE 2012
MOTIVO:	TERMINACIÓN CONTRATO
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se expide la presente a solicitud del interesado.

YEISON ANDRÉS HERNÁNDEZ GARZÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIGITÓ: CONTRATACIÓN

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que después de revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que el señor **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.428 de Facatativá, ejecutó contratos de Prestación de Servicios los cuales se describen a continuación.

CONTRATO	***473 del 25 de septiembre de 2012***
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LAS FASES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN LINEA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y SEIS (06) DIAS
FECHA DE INICIO	25-09-2012
FECHA FINALIZACIÓN	31-12-2012
VALOR TOTAL	$ 8.320.000
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Revisar periódicamente el estado del sitio web de la administración municipal. 2. Realizar las actualizaciones de los canales del sitio web. 3. Apoyar la implementación de trámites y servicios en el sitio web. 4. Brindar asesoria a los funcionarios de las diferentes dependencias que requieran realizar actualizaciones a los canales del sitio web. 5. Apoyar la implementación de las actividades establecidas en los planes de acción realizados con el delegado del gobierno en línea del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 6. Presentar informes sobre el avance de cada una de las fases del programa gobierno en línea territorial. 7. Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 13 de la ley 1562 de 2012, para lo cual deberá aportar a la Alcaldía los soportes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos a fin

Powered by CamScanner

	de tomar decisiones a lo que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 11. Presentar un informe final una vez expirado el termino de ejecución del contrato, el cual debe contener el estado de las diferentes actuaciones

Se expide en Facatativá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE ELIECER MARTÍNEZ CONTRERAS
Secretario Jurídico

Elaboro: Andrés Javier Gil Orjuela
Reviso: Alejandra Mesa Hernández

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-112-11-023, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Octubre 26 a Diciembre 26 de 2011

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-013-11-003, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 11 a Julio 10 de 2011

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

Republica de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428, suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-008-09-002, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 2 a junio 30 de 2009

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428, suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios para el apoyo técnico de sistemas de información en el municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Octubre 31 a Diciembre 31 de 2008

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No 11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-128-09-020, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Julio 1 a Diciembre 31 de 2009

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-005-10-001, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 6 a Julio 5 de 2010

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-013-11-003, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 11 a Julio 10 de 2011

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

Republica de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-112-11-023, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Octubre 26 a Diciembre 26 de 2011

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO ❤ CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428, suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios para el apoyo técnico de sistemas de información en el municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Octubre 31 a Diciembre 31 de 2008

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428, suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-008-09-002, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 2 a junio 30 de 2009

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

Republica de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No 11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-128-09-020, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Julio 1 a Diciembre 31 de 2009

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

República de Colombia
MUNICIPIO DE
CACHIPAY
CUNDINAMARCA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, relacionados con los expedientes contractuales, se encontró que el Ingeniero de Sistemas, **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** con cédula de ciudadanía No.11.440.428 , suscribió con el Municipio de Cachipay contrato de prestación de servicios profesionales CD-005-10-001, para brindar como apoyo técnico en sistemas y pagina web del municipio de Cachipay

RAZON SOCIAL: Municipio de Cachipay - Nit: 800081091-9
CARGO: Contratista
PERIODO: Enero 6 a Julio 5 de 2010

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Seguimiento en hardware y software de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias
- Proyección de soluciones informáticos para los problemas detectados
- Eliminación de software perjudicial en cada uno de los equipos de cómputos de las dependencias
- Reparación del sistema operativo en los equipos que los requieren.
- Orientación al personal administrativo en el manejo correcto de software antivirus.
- Actualización canales del sitio web

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), por solicitud de la interesada.

ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Casa de Gobierno Calle 4 Carrera 5 Esquina, Tercer piso
Código Postal: 253020
Teléfono: 311 2325804
E-mail: comisariadefamilia@cachipay-cundinamarca.gov.co

YO CACHIPAY
GENERANDO CULTURA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141139593256

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 4 4 0 4 2 8 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	11440428	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	NIETO	CARLOS	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

41. Dirección principal: CL 15 16 15

42. Correo electrónico: carloslyym1998@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 5 3 0 3 5 2 5 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 2 0 2	7 3 2 0	2 0 2 4 1 0 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
EL TRAMITE

Fecha generación documento PDF: 24-10-2024 08:04:32PM

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de abril de 2025, a las 12:00:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11440428
Código de Verificación	11440428250416120055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269223386

PIB
11:58:05

Bogotá DC, 16 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11440428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:22 AM horas del 16/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11440428**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ NIETO CARLOS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:00 horas del 16/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11440428,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ NIETO CARLOS ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO GUADUAS**, con NIT **899999701-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2025 01:12:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11440428 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114512001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

EPS Sanitas

NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado

187391481

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades	A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia - Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo B. Subsidiado	Si No

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Sanchez	Pinto	Carlos	Antonio

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cual	13. Nacionalidad
CC	1100928	Femenino Masculino	F M T NB Otro		Colombia

14. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Colombia	Cesar	Chiriguana	01 06 1972

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría de discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN: Nivel	Grupo	21. Grupo de población espe
01	01	Si No		Si No			

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
Positiva	Old Mutual	1'123.500	

26. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo
Cra 10 No 15 D-27	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3152075250	chiquiyam1998@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona: Cabecera Municipal	Rural Disperso
Cesar	Chiriguana	Tierra Nueva	Centro Poblado	Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	Cual	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro		

33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento: País / Departamento / Municipio	42. Fecha de nacimi
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN: Nivel Grupo	49. Discapacidad: Si No Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permar
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

A. AFILIACIÓN

Powered by CamScanner

...e la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS

Carlos Eladio Cano

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Numero del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensio (a registrar por la EPS)

59. Ubicación
Dirección

Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectiva
- [] 14. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

3759000

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas	08 04 2025	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [x] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [x] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliacion colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:

08 ABR 2025

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11440428 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2025 02:14 PM

Código Verificación: **LS2XH78MVZ**

Válida hasta: **15/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	11440428
NOMBRES	CARLOS ANTONIO
APELLIDOS	SANCHEZ NIETO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	FACATATIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/07/2014	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	04/16/2025 14:53:56	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantia y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Carlos Antonio Sanchez Nieto, identificado(a) con CC número 11440428, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11440428
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Antonio Sanchez Nieto
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/06/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	155 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	3965 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/07/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 11440428 CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO Desde 22/11/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 11440428 CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO Desde 01/04/2024 Hasta 05/07/2024CEDULA DE CIUDADANIA 11440428 CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO Desde 01/01/2024 Hasta 31/03/2024

Generado por interfaces 15/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Powered by CamScanner

skandia

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A Quien interese

Que CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO identificado con cédula de ciudadanía número 11440428 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700002066231, vigente desde el 1 de Diciembre de 2014.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 15 de Abril de 2025.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20250416-14.20-24744813

Skandia Fiduciaria S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente

Powered by CamScanner

IPS EPSALUD OCUPACIONAL S.A.S
TU LABOR ES IMPORTANTE, TU SALUD AÚN MÁS

NIT. 900663299-4
Carrera 3ª 1-17, Guaduas, Cundinamarca, Colombia
Tel. 091-8466176 - 3104438391
E-mail. eunipama@yahoo.es



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 14,576

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	04 MES	2025 AÑO	GUADUAS (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSUMIDOR FINAL	CONSUMIDOR FINAL
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

SANCHEZ NIETO CARLOS ANTONIO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	49 AÑOS 10 MESES 15 DÍAS	CC	11440428
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INGENIERO DE SISTEMAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL PARA EL CARGO SIN RESTRICCION.

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

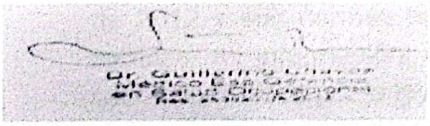
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL. CONTINUAR TRATAMIENTO Y CONTROL MÉDICO EN EPS.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



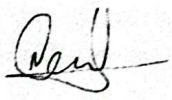
Firma:

Nombre: CHAVES PORTILLA GUILLERMO ADRIAN

R. M.: 25852/04 L.S.O.: 25-00818 DE 2023

Código de Seguridad P674V1B14576

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: SANCHEZ NIETO CARLOS ANTONIO

CC: 11440428

Powered by CamScanner

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS SOBRE INFORMACIÓN PERSONAL

Yo **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 11.440.428 expedida en Facatativá Cundinamarca, autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada al **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales para fines de la práctica y el cumplimiento de obligaciones por el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido. Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito (hoja de vida, formatos, etc.) con ocasión de los procesos de selección y durante mi vinculación con el **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**.

De otra parte, me comprometo a respetar y aplicar la Política de Tratamiento de Información de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en http://www.concejo-guaduas-cundinamarca.gov.co/politicas/

Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Reconozco que fui informado(a) de manera clara, previa y expresa de lo siguiente:

a) ***Tratamiento y finalidad:*** Los datos que se recolectan mediante el diligenciamiento de formatos o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS,** utilizará mis datos personales para los siguientes fines: (1) dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y todo aquello conexo a la práctica laboral (2) cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; (3) implementar las políticas y estrategias de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**

b) ***Datos de identificación y contacto del responsable del tratamiento*:**
(1) Nombre de la entidad: **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**
(2) Dirección electrónica: concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co
(3) Teléfono: 3212260873

c) ***Derechos del titular del dato*:** Son los previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, especialmente los de: (i) conocer, actualizar o rectificar mi información; (ii) oponerme al tratamiento y revocar mi autorización en los casos permitidos por la ley.

Sobre los mismos y la forma de ejercerlos leeré la Política de Tratamiento de Información de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**, disponible en: concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co

Autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**, para que recolecte y trate mis datos personales (incluidos los sensibles)

Powered by CamScanner

para la finalidad indicada en el literal a) de la parte I. Por lo tanto, la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS** podrá realizar todos los usos necesarios para alcanzar dicha finalidad, como entre otros, los siguientes: (i) efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS;** (ii) acceder, consultar, validar o corroborar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de otros empleadores o cualquier Entidad pública o privada ya sea nacional, internacional o extranjera; (iii) contactarme directamente o a través de terceros; (iv) realizar el tratamiento de mis datos personales a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o cualquier otro país, a quien autorizo se le suministre mis datos personales o se efectúe la transferencia nacional o internacional necesaria según el caso, para que realice el tratamiento en nombre de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS**; (v) enviar mi información en caso de que sea necesario o pertinente a los servidores de la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS,** ubicados fuera del país para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que la **CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS** contrate o requiera; (vi) dar cumplimiento a normas y autoridades locales, extranjeras o internacionales.

He leído, he sido debidamente informado (a), autorizo y acepto.



Firma: _____

CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO
Dirección: Carrera 10 N 15D-27
Ciudad: Facatativá
Correo Electrónico: carloslyym1998@gmail.com

Fecha de presentación: Día: 15 Mes: Abril Año: 2025

Powered by CamScanner

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **CARLOS ANTONIO SANCHEZ NIETO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.311.660 expedida en Cachipay Cundinamarca, domiciliado en Guaduas Cundinamarca, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISUALES, SONIDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS.** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del (la) suscrito (a) apoyar la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS - El fututo contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El futuro contratista no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma. Igualmente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El futuro contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

Firma: _____

Carlos Antonio Sánchez Nieto
Dirección: Carrera 10 No 15D-27
Teléfono:3153035220

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Guaduas (Cundinamarca), a los 15 días, del mes Abril, de 2025

Nombre: Carlos Antonio Sanchez Nieto
C.C. 11.440.428
Dirección:Carrera 10 No 15D-27
Teléfono:3153035220

Powered by CamScanner